

CONVOCATORIA PARA EL CAMBIO EN NIVEL DE REMUNERACIÓN DE PROFESORES CÁTEDRA DE PREGRADO 2022-10 – SEDE CENTRAL



1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento y participación de los profesores cátedra de pregrado en la convocatoria para el cambio de nivel de remuneración, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los *Lineamientos para los profesores de cátedra*, documento anexo al Reglamento del Profesor Universitario, con el fin de contribuir al fortalecimiento y desarrollo de su perfil docente.



2. DIRIGIDA A

Profesores cátedra de pregrado de la Sede Central que ya tengan asignado un nivel de remuneración (U1, U2, U3, U4).



3. FECHAS DE LA CONVOCATORIA

La apertura de la convocatoria es el 22 de noviembre de 2021 y la fecha de cierre es el 01 de abril de 2022, hasta las 11:59 p.m.

Consulta de inquietudes sobre la convocatoria: carolina.maldonado@upb.edu.co



4. CONSIDERACIONES

4.1. El profesor debe cumplir todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria¹.

¹ Los términos de la convocatoria se basan en los [Lineamientos para los profesores de cátedra de pregrado](#).

- 4.2. Toda solicitud recibida por fuera del período estipulado por la Universidad no será considerada.
- 4.3. Sólo se debe adjuntar en la solicitud los soportes que no estén registrados en el sistema de información institucional.
- 4.4. Los profesores que tienen el nivel U5 no deben presentarse en la convocatoria, dado que es el último nivel de remuneración.
- 4.5. Las solicitudes o documentos impresos, escaneadas o anexos por correo electrónico no se tendrán en cuenta.
- 4.6. Con la solicitud por parte del profesor, se reconocen y aceptan las condiciones citadas en la convocatoria
- 4.7. La información consignada en la solicitud y los documentos soporte están sujetos a verificación, por lo tanto, cualquier omisión o falta de precisión en los mismos se considera como causa suficiente para ser descartados.



5. REQUISITOS

Para verificar el cumplimiento de requisitos se hacen las siguientes precisiones:

- 5.1. **Permanencia.** Acreditar la permanencia mínima de un (1) año como profesor cátedra al servicio de la Universidad en el nivel de remuneración vigente. Se verifica internamente.
- 5.2. **Evaluación integral de desempeño.** Haber obtenido una evaluación integral de desempeño mínima de 4,50 de conformidad con las disposiciones institucionales. Se tomará en cuenta la evaluación de desempeño en la UPB durante los últimos dos años. Gestión Humana internamente valida esta información.
- 5.3. **Titulación.** El profesor debe acreditar la titulación exigida en el nivel de remuneración al cual aspira:

Nivel de Remuneración	Nivel de formación
U1	Formación Técnica Profesional o Tecnológica Universitaria.
U2	Universitaria y Especialización Tecnológica o Especialización Universitaria.
U3	Universitaria y Especialización Tecnológica o Especialización Universitaria, o Maestría o Especialización Médico Quirúrgica.
U4	Maestría o Especialización Médico Quirúrgica. Doctorado
U5	Doctorado

Si va a acreditar un nuevo título de formación universitaria, debe haber sido otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), o convalidado por éste.

5.4. Participación en la Inducción o reinducción de profesores cátedra.

- La inducción aplica para los profesores que ingresaron a la Universidad a partir de 1 de julio de 2017, fecha que entró a regir el *Reglamento del Profesor Universitario* (Acuerdo CGD 22/2016 del 30 de noviembre de 2016).
- Los profesores que no hayan realizado la inducción a partir del 1 de julio de 2017, deben realizar la re-inducción. Los profesores que ingresaron antes de esta fecha, no se les solicitará este requisito.
- Los profesores no requieren adjuntar certificado por haber asistido a la inducción, internamente se valida esta información. Sin embargo, si el profesor desea validar el cumplimiento de este requisito, puede consultar en su record de cualificación a través del SIGGA en la siguiente ruta: Docentes / Certificado Record Cualificación Docente. Esta acción debe realizarse dentro del campus universitario, ya que el acceso es restringido fuera del campus. Adicionalmente, el profesor puede verificar docente que esté registrada su participación en la inducción en el mismo record de cualificación.
- El profesor que ingresó a partir del 1 de julio del año 2017 y no tiene el requisito de la inducción o re-inducción, debe inscribirse [aquí](#).

5.5. **Cualificación docente.** Acreditar mínimo 70 horas de cualificación docente. Estas horas se contabilizan a partir de la fecha de asignación del último nivel de remuneración.

El profesor debe:

- a) Revisar y validar el cumplimiento de las horas de cualificación; para ello, puede consultar su record de cualificación dentro del campus universitario en SIGAA (módulo profesores/record cualificación docente).
- b) Actualizar la cualificación realizada en otras instituciones y tener presente que los certificados contengan como mínimo la siguiente información: nombre(s) y apellidos del docente, número de horas y nombre de la capacitación, institución y fecha de realización de la capacitación.
- c) La cualificación realizada en el Programa de Cualificación y Desarrollo del Talento Humano (PCDTH) en la UPB queda registrada automáticamente en su record. Estos registros le permitirán verificar el cumplimiento de las horas requeridas para el cambio de nivel de remuneración al que aspira.²

5.6. **Competencia en lengua extranjera (LEX) vigente.** Acreditar mínimo el nivel A2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER). Esta condición aplica hasta el 31 de diciembre de 2021. A partir de enero de 2022 el nivel mínimo de competencia en lengua extranjera exigido será el B1 según el MCER.

El profesor debe:

- a) Cumplir el nivel de competencia en lengua extranjera requerido por el programa o en su defecto el establecido institucionalmente y tramitar el aval del nivel de competencia ante el Centro de Lenguas de la Universidad.
- b) Los profesores del Centro de Lenguas deberán acreditar, un nivel de competencia comunicativa según el MCER en la lengua objeto de enseñanza, mínimo C1.

² Las horas de cualificación se contabilizan a partir de la fecha de asignación del último nivel de remuneración asignado.

- c) Los profesores de los programas de Ingeniería Aeronáutica, Negocios Internacionales Licenciatura en Inglés-Español o la Licenciatura en Español-Inglés deberán verificar en la unidad académica el nivel de inglés requerido.
- d) Los profesores que no posean un certificado en LEX o no sea validado por el Centro de Lenguas, tiene la posibilidad de presentar el examen de competencia comunicativa según el MCER en el Centro de Lenguas.

Los certificados de pruebas internacionales avalados por el Centro de Lenguas, son:

Lengua	Nombre del examen o entidad
Inglés	IELTS, TOEFL
	Cambridge: FCE
Francés	DELFF
Italiano	CELI
Alemán	GOETHE
	Sprachdiplom
Portugués	CAPLE
	CELPE-Bras
Español	DELE

Nota: Estas equivalencias se definen a partir de estándares internacionalmente reconocidos. El Centro de Lenguas de la UPB se basa en estas equivalencias para efectos de homologación de certificados de exámenes internacionales presentados para el cumplimiento del requisito de lengua extranjera.

5.7. **Competencia en español.** La Universidad ha determinado que, para esta convocatoria, el requisito se cumple con la presentación de la prueba. Si el profesor no cuenta con la prueba, puede inscribirse [aquí](#)

Ver [Instructivo presentación prueba diagnóstica de competencia en español](#)



6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud para presentarse a la convocatoria se debe diligenciar a través del siguiente enlace <https://n9.cl/2q6as>.

Los documentos que soportan la solicitud y que debe anexar son:

- a) Copia legible del título académico requerido (o resolución de convalidación emitido por el MEN) en formato PDF, según el nivel de remuneración al cual aspira. Si el título ya se encuentra registrado en el sistema no se requiere adjuntar la copia.
- b) Aval de las horas de cualificación docente reportado por Beatriz Jiménez, Asesora de cualificación docente de la Dirección de Docencia³.
- c) El concepto del cumplimiento del requisito de la lengua extranjera entregado por el Centro de Lenguas (aval de la prueba internacional o resultado de la prueba clasificatoria)⁴.

Con la solicitud por parte del profesor, se reconocen y aceptan las condiciones citadas en la convocatoria

La información consignada en la solicitud y los documentos soporte están sujetos a verificación, por lo tanto, cualquier omisión o falta de precisión en los mismos se considera como causa suficiente para ser descartados.

³ Dirección de Docencia enviará un correo electrónico al profesor como aval de las horas de cualificación. Este correo electrónico debe convertirse como un PDF y anexarse a la solicitud.

⁴ El Centro de Lenguas enviará un correo electrónico al profesor como aval del cumplimiento del requisito de la lengua extranjera. Este correo electrónico debe convertirse como un PDF y anexarse a la solicitud.

7. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CONCEPTOS O AVALES

Requisito	Instrucción	Fecha límite
Cualificación	Actualizar el récord de cualificación. Para la acreditación de las horas de cualificación externa o realizadas en otras Instituciones de Educación Superior (IES) o por Formación Continua, remitir los certificados de la capacitación a la Dirección de Docencia a: beatriz.jimenez@upb.edu.co y leidymarcela.jimenez@upb.edu.co .	Hasta el 31 de enero de 2022
	Solicitar la verificación del número de horas de cualificación docente indicando que es un profesor cátedra, mediante un correo electrónico dirigido a beatriz.jimenez@upb.edu.co Se informará por correo electrónico al profesor el cumplimiento o no del requisito.	Hasta el 04 de marzo de 2022
Lengua extranjera	Si cumple con la competencia en lengua extranjera, enviar el certificado de la prueba internacional a: centro.lenguas@upb.edu.co El concepto del Centro de Lenguas sobre la prueba internacional será enviado al correo electrónico institucional del profesor en máximo ocho (8) días hábiles.	Hasta el 27 de enero de 2022
	En caso de no tener el certificado de lengua extranjera, presentar el examen de competencia en el Centro de Lenguas. Inscripciones en: centro.lenguas@upb.edu.co El resultado de la prueba será enviado al correo electrónico institucional del profesor.	Inscripciones: hasta el 8 de febrero de 2022 Presentación de pruebas: 9 y 10 de febrero de 2022 (a las 8:00 a.m. o las 2:00 p.m.)
Español	Consulta de inquietudes sobre la prueba de español. beatriz.jimenez@upb.edu.co Nota: si presentó la prueba en el 2019, 2020 o 2021 está exento de realizarla.	Presentación de prueba: del 7 al 11 de marzo de 2022



8. NOTIFICACIÓN

Gestión Humana notificará por correo electrónico el resultado a cada profesor.



9. APLICACIÓN

El cambio en el nivel de remuneración aplica **a partir del mes de abril de 2022.**